

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 9 de enero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

<b>Nº 10.647</b>  Tirada de 500 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.  <b>H O R A R I O</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 13 horas	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador  <b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  <b>Ing. PABLO A. MÜLLER</b> Ministro de Economía  <b>MARCELO COLL</b> Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  —  <b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director
---	---	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos:

- a) **Anual:** Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  
 b) **Semestral:** Catorce mil pesos (\$ 14.000).  
 c) **Trimestral:** Ocho mil pesos (\$ 8.000).

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).  
 b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).  
 c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 2039 del 18-12-78 — Liquidar por Contaduría Gral. de la Pcia. la suma de \$ 900.000 a Dirección Gral. de Información Pública para hacer efectivo a LW82, Canal 11, Salta .....	107
M. de Economía Nº 2041 del 18-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 20.000.000, al M. de Gobierno para hacer efectivo a la Universidad Católica de Salta .....	107
M. de Economía Nº 2042 del 19-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 8.297.000 a Dirección Gral. de Rentas para hacer efectivo a la Empresa Siglo XXI S.R.L. .	107
M. de Economía Nº 2043 del 19-12-78 — Adjudicar a Consular S.A. y Grupo N.O.A. el Estudio de Mercado Nacional y de Exportación para la Comercialización de Sales de Potasio, por la suma de \$ 3.816.000 .....	107
M. de Economía Nº 2044 del 20-12-78 — Aprobar la disposición Nº 267/11/78 de Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	109
M. de Economía Nº 2045 del 20-12-78 — Aprobar la resolución Nº 585/78 de Dirección General de Arquitectura de la Pcia. ....	109
M. de Economía Nº 2046 del 20-12-78 — Aprobar la parte dispositiva de la disposición Nº 268-11-78 de Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	110
M. de Economía Nº 2047 del 20-12-78 — Aprobar la parte dispositiva de la disposición Nº 269-11-78 de Dirección Gral. de Recursos Renovables .....	110

	Pág.
M. de Economía Nº 2048 del 20-12-78 — Aprobar la licitación pública de la obra: Prov. de agua potable a Tolloche (Anta) convocada por A.G.A.S. por la suma de \$ 4.205.220 .....	111
M. de Economía Nº 2049 del 20-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 456.444, a Direc. de Compras y Suministros para hacer efectiva a la Sociedad del Estado, Casa de Moneda de la Nación .....	111
M. de Economía Nº 2050 del 20-12-78 — Dejar cesante al Sr. Rodolfo Armando Guzmán, de Direc. Gral. de Arquitectura .....	111
M. de Economía Nº 2051 del 20-12-78 — Disponer transferencia de partidas en el presupuesto Ejerc. 1978 a Dirección Gral. de Administración de Personal en la suma de \$ 7.153.520 ..	111
M. de Economía Nº 2052 del 20-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 44.329, al M. de Economía para hacer efectivo a la Caja de Previsión Social de la Pcia. ....	111
M. de Economía Nº 2053 del 20-12-78 — Disponer transferencia y refuerzo de partidas en Direc. Gral. de Presupuesto y Finanzas en la suma de \$ 2.000.000 .....	111
M. de Economía Nº 2054 del 20-12-78 — Prorrogar hasta el 31-12-78 la designación temporaria del Sr. Raúl Manuel Cajal, en Direc. Gral. Agropecuaria .....	112
M. de Economía Nº 2055 del 20-12-78 — Aprobar la licitación pública de la obra "Cisterna Semi Enterrada de 130 m3. en Copo Quile, R. de la Frontera, convocada por A.G.A.S. por la suma de \$ 3.680.554 .....	112
M. de Economía Nº 2056 del 20-12-78 — Aprobar resolución Nº 034/78 de Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	112
M. de Economía Nº 2057 del 20-12-78 — Designar funcionarios en representación de la Pcia. de Salta ante el Plan Nacional de Transporte .....	112
M. de Economía Nº 2058 del 20-12-78 — Liquidar por Contaduría Gral. de la Provincia la suma de \$ 647.500, al M. de Economía a favor de Dirección Pcial. de Aviación Civil, Gral. Gregorio Vélez .....	112
M. de Economía Nº 2059 del 20-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. la suma de \$ 1.087.800, a Dirección Gral. de Rentas para hacer efectivo a Dirección Pcial. de Aviación Civil .....	112
M. de Economía Nº 2060 del 20-12-78 — Liquidar por Contaduría de la Pcia. las sumas de \$ 247.500 y \$ 541.800 a Dirección Gral. de Rentas para hacer efectivo al Diario La Nación S.A. ....	112

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía Nº 1561 del 15-11-78 — Aprobar legajo técnico de la obra 1734: Refac. Colegio María Auxiliadora, Salta, confeccionado por Direc. Gral. de Arquitectura por la suma de \$ 10.181.634 .....	113
M. de Economía Nº 1562-D del 15-11-78 — Autorizar a Dirección Gral. de Compras a llamar a licitación pública para la adq. de tñglado metálico para Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables, por la suma de pesos 14.000.000 .....	113
M. de Economía Nº 1563-D del 15-11-78 — Aceptar renuncia de la Srta. Clara Carolina Britos, de Direc. Gral. de Rentas .....	113
M. de Economía Nº 1564-D del 15-11-78 — Dejar sin efecto resolución Nº 1112-D del 4-11-78, sobre designación del Sr. Miguel Vicente Flores .....	113
M. de Gobierno Nº 1565-D del 15-11-78 — Aceptar renuncia de la Sra. Alicia Myrtha Herrera de Panozzo, del Bachillerato Pcial. Nocturno .....	113
M. de Gobierno Nº 1566-D del 15-11-78 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal docente de Esc. de Comercio Mariano Moreno, de Aguaray .....	113
M. de Gobierno Nº 1567-D del 15-11-78 — Autorizar a Dirección de Enseñanza Media, T. y Superior, a liquidar la suma de \$ 199.127, a favor de la Sra. Marion Angelina Toledo de Escalada .....	113

	<b>Pág.</b>
M. de Gobierno N° 1568-D del 15-11-78 — Autorizar a Direc. Gral. de Institutos Penales de la Pcia. a convocar anticipadamente a licitación pública N° 1/79 por la suma de pesos 160.000.000 .....	113
M. de Gobierno N° 1569-D del 15-12-78 — Aceptar la renuncia del Sr. Ricardo Alberto Ferrer, de Policía de la Pcia. ....	113
M. de Gobierno N° 1570-D del 15-11-78 — Aceptar renuncia del Sr. René Raúl Rodríguez, de Policía de la Provincia .....	114
M. de Gobierno N° 1571-D del 15-11-78 — Autorizar a la Habilidadación de Pagos de Dirección Gral. del Registro del E. Civil a liquidar a la Srta. Delia Villafañe, la suma de \$ 36.069 .....	114
M. de Gobierno N° 1572-D del 15-11-78 — Aceptar renuncia del Sr. Alberto Talocchino, de Dirección Gral. de Institutos Penales ...	114
M. de Gobierno N° 1573-D del 15-11-78 — Conceder el pase a situación de retiro voluntario al Sr. Jesús Sánchez, de Policía de la Provincia .....	114
M. de Gobierno N° 1574-D del 15-11-78 — Conceder el pase a situación de retiro voluntario del Sr. Angel Ferreyra, de Policía de la Provincia .....	114
M. de Gobierno N° 1575-D del 15-11-78 — Conceder pase a situación de retiro voluntario del Sr. Antonio Falcone, de Policía de la Provincia .....	114
M. de Gobierno N° 1576-D del 15-11-78 — Conceder pase a situación de retiro voluntario del Sr. Francisco Higinio Cruz, de Policía de la Provincia .....	114
M. de Gobierno N° 1577-D del 15-11-78 — Conceder pase a situación de retiro voluntario del Sr. Nacimiano Balderrama, de Policía de la Provincia .....	114
M. de Gobierno N° 1578-D del 15-11-78 — Aprobar las reformas introducidas al Estatuto Social de Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Tartagal .....	114
M. de Gobierno N° 1579-D del 15-11-78 — Conceder pase a situación de retiro voluntario del Sr. Teófilo Serasimo Lozano, de Policía de la Provincia .....	115
M. de Economía N° 1580-D del 16-11-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Escuela Pcial. N° 70, Leopoldo Lugones, Ciudad del Milagro - Salta, por la suma de \$ 142.800.000 .....	115

### EDICTO DE MINA

N° 33192 — s/p. Emilio Marcelo Cantarero, Expte. N° 10143-C .....	115
N° 33190 — s/p. Ruminda Esther Ramos de Liendo, Expte. 10311 .....	115

### LICITACION PRIVADA

N° 33194 — Servicio Nac. de Sanidad Animal, Lic. N° 6/79 .....	115
--	-----

### EDICTO CITATORIO

N° 33183 — Pascual Anastacio Segura, Exptes. N°s. 13035/48, 34-1610/69 .....	115
N° 33182 — Lucía Arias López, Expte. N° 15931/48 .....	116
N° 33127 — Ricardo Alberto Juncosa, Expte. N° 34-86423/77 .....	116

## Sección JUDICIAL

### CONCURSO CIVIL

N° 33184 — Jorge Durán Quevedo y Ricardo Alberto Jiménez, Expte. 51227/78 ....	116
--	-----

### POSESION VEINTENAÑAL

N° 33158 — Estancia Gonzáles Soc. y Patrón Costas Robustiano y otros c/Rodolfo Caprini y/o sus herederos, Expte. N° 51.153/78 .....	117
N° 33144 — Pergher José Vilmar, Expte. N° 66037/78 .....	117

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 33196 — Club de Leones de Salta, para el día 23-1-79 .....	117
---	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 2039 - 18-12-78.  
Expte. 01-25157/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa con LW82, Canal 11, Salta, para difundir el programa "Salta Quiere Saber", durante los meses de diciembre/78 y enero y febrero de 1979, a razón de un programa semanal a partir del día martes 19 del corriente mes y año.

M. de Economía - Decreto Nº 2041 - 18-12-78.  
Expte. 11-15373/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) el Principal 9 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, de acuerdo a la siguiente discriminación:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 20.000.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9 \$ 20.000.000

Art. 2º — Otórgase un subsidio por la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) a favor de la Universidad Católica de Salta, con destino a solventar el déficit administrativo por el que atraviesa la misma en el presente ejercicio financiero.

M. de Economía - Decreto Nº 2042 - 19-12-78.  
Expte. 22-95640/78.

Artículo 1º — Apruébase, con encuadre en el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la contratación directa realizada por la Dirección General de Rentas con la empresa de computación "Singlo XXI S.R.L." para el procesamiento del Impuesto Adicional a los Automotores 1978, creado por ley Nº 5329, con referencia al parque automotor registrado en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por un monto total de Ocho millones doscientos noventa y siete mil pesos (\$ 8.297.000).

M. de Economía - Decreto Nº 2043 - 19-12-78.  
Expte. 25-00425/77.

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa, a "Consular S.R. y Grupo N.O.A.", el "Estudio de Mercado Nacional y de Exportación para la Comercialización en Sales de Potasio", por el precio de pesos Tres millones ochocientos dieciséis mil (\$ 3.816.000), con carácter de extensión al "Estudio de Mercado para la Comercialización de Productos Minerales" que le fuera adjudicado por decreto Nº 1427/78.

Art. 2º — Apruébase la ampliación de contrato de obra, celebrada el 4 de diciembre de 1978 entre la Provincia de Salta y Consular S.A. y Grupo N.O.A., cuyo texto, a la letra, dice: "Ampliación de Contrato: En la ciudad de Salta a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía Ing. Civ. Pablo A. Müller, en adelante La Provincia, con domicilio en calle Mitre Nº 23, por una parte y Consular S.A. y Grupo N.O.A., en adelante La Consultora, con domicilio en calle Mendoza Nº 292, representada por su apoderado Ing. Carlos Agustín Franco Sosa, L. E. Nº 7.229.358, por la otra, acuerdan ampliar el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 21 de junio del año en curso y aprobado por decreto Nº 1427/78 a tenor de las siguientes cláusulas: I. Del Objeto. Primera: La Consultora se obliga —a requerimiento de La Provincia— a ampliar el Estudio de Mercado para la Comercialización de Productos Minerales. Esta ampliación comprenderá el Estudio para la Comercialización de Sales de Potasio, tanto en el mercado nacional como en el de exportación, en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajo y Metodología siguientes: I. Plan de Trabajo A. Definición de los Alcances 1. Producto y Areas Geográficas a investigar. La investigación comprenderá compuestos de potasio en los siguientes países: Argentina, Brasil, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela. B. Objetivos primarios de la investigación. Partiendo de la premisa que se realizará un análisis del producto para cada país de acuerdo a los alcances de la investigación definidos, los objetivos primarios de la investigación son los siguientes: 1. Determinar la oferta actual y su evolución en los últimos diez (10) años. 2. Cuantificar la estructura de la oferta de acuerdo a su origen (producción nacional e importación). Identificar a los principales productores (importadores), estimando la participación en el mercado. 3. Cuantificar la estructura de la demanda de acuerdo al destino (interna y externa). Conocer los principales usos o aplicaciones, identificando los consumidores más importantes. Determinar la estructura de la demanda interna por uso y consumidores. 4. Conocer el comportamiento de los principales variables de la comercialización del producto analizado: canales comerciales, características operativas, precios, estructuras de competencia, etc. 5. Conocer los planes de expansión de la producción y evaluar el potencial y perspectivas futuras de cada uno de los usos o aplicaciones y la aparición de nuevos usos y productos

sustituídos. 6. Evaluar las condiciones futuras de los mercados nacionales y las perspectivas del mercado internacional, en particular el comprendido por los países analizados. 7. Estimar el tamaño del mercado, el grado de abastecimiento interno y la evolución de los precios en los próximos tres años. Evaluar el probable comportamiento futuro de las exportaciones argentinas, de acuerdo a la situación del mercado internacional (particularmente de los países componentes del ALALC y en función de los tratados multi o bilaterales de comercio externo existentes). 8. Evaluar las perspectivas futuras de la oferta de la Provincia de Salta en el mercado interno y en el mercado internacional. 9. Definir un perfil de estrategia comercial que permita alcanzar los objetivos que, como consecuencia del estudio de mercado, resulten factibles para la producción de la Provincia de Salta. II. TEMARIO: Los puntos A hasta F serán desarrollados para la totalidad de los países, de acuerdo al alcance de la investigación descripta en el Plan de Trabajo. El punto G, tiene el carácter de conclusión y recomendación, sólo será desarrollado para la Argentina, tomando en consideración la situación de la Provincia de Salta. A. Descripción comercial del producto. 1. Identificación del producto. 2. Normas técnicas y comerciales. 3. Identificación y descripción de los principales usos. B. Análisis de la oferta. 1. Estimación del volumen físico y valor de los últimos diez (10) años. 1.1. Producción nacional. (En el caso de Argentina, se analizará la participación de la Provincia de Salta). 1.2. Importación. 1.3. Grado de abastecimiento. 2. Características de la producción nacional. 2.1. Recursos naturales potenciales. 2.2. Estructura de la producción. 2.3. Identificación de los productores. 2.4. Tamaño de los productores. Capacidad de producción. Participación en el mercado. Planes de expansión. Tecnología de producción. 3. Características de la importación. 3.1. Identificación de los principales importadores. 3.2. Evolución de los volúmenes físicos y valor de las importaciones por país de origen de los últimos cinco (5) años. 3.3. Política de importación. Régimen arancelario. Influencia de los tratados multi-bilaterales. C. Análisis de la demanda. 1. Estimación del volumen físico y valor de los últimos diez (10) años. 1.1. Consumo aparente. 1.2. Exportaciones. 2. Características de la demanda interna. 2.1. Identificación y descripción de usos y principales consumidores. 2.2. Estimación de la estructura de la demanda por usos o destinos. Nuevos usos y productos sustituidos. 2.3. Estimación de la estructura de la demanda por principales consumidores. 3. Características de la exportación. 3.1. Identificación de los principales exportadores. 3.2. Evolución de los volúmenes físicos y valor de las exportaciones por país de destino de los últimos cinco (5) años. 3.3. Política de exportación. Régimen arancelario. Régimen de promoción. Influencia de tratados multi-bilaterales. D. La Comercialización. 1. Comercialización interna. 1.1. Canales de comercialización. Identificación de los intervinientes. 1.2. Características operativas. 1.3. Estructura de competencia y posiciones de dominio. Grados de concentración. 2. Comercialización externa. 2.1. Canales de comercialización. Identificación de intervinientes. 2.2. Características operativas. E. Proyeccio-

nes del mercado para los próximos tres años. 1. Proyección de la demanda total. 1.1. Demanda interna por tipo de uso. 1.2. Exportación. 1.3. Fundamentación de las proyecciones obtenidas. 2. Proyección de la oferta total. 2.1. Producción nacional. (En el caso de Argentina, se analizarán las participaciones de la provincia de Salta). 2.2. Importación. 2.3. Fundamentación de las proyecciones obtenidas. 3. Proyección de los niveles de precios (con especificación de condiciones de venta, tipo de envases o granel, puerto o vía de acceso/salida y forma de transporte). F. Análisis cualitativo de las perspectivas del mercado para la colocación de la producción de Argentina y de la provincia de Salta. 1. Perfil del mercado interno. 1.1. Estructura de competencia. 1.2. Posibilidad de penetración de la producción salteña. 2. Perfil del mercado externo por país analizado. 2.1. Grado de competencia con la producción interna. 2.2. Grado de competencia con la de otros países exportadores. 2.3. La incidencia de tratados multi-bilaterales. 2.4. Posibilidad de penetración de la producción nacional y salteña. 3. Recomendaciones sobre estrategia de comercialización. 3.1. Condiciones de eficiencia en la producción. 3.2. Sistema de comercialización. 3.3. Política de precios. III. Procedimientos de Investigación. Se prevé que la presente investigación constará de dos procedimientos metodológicos claramente diferenciados, cada uno de acuerdo al área geográfica de que se trate. Así pueden identificarse las siguientes dos áreas geográficas, que a los efectos del estudio, tendrán un distinto tratamiento metodológico: 1) Argentina, 2) Brasil, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela. Para el caso de Argentina, como es obvio, el nivel de completabilidad del plan de trabajo será el mayor. Se captará la información disponible en fuentes secundarias y el trabajo de relevamiento de las fuentes primarias será exhaustivo. En el caso del grupo de cinco (5) países seleccionados del área de Latinoamérica, en ocasión del viaje que tiene previsto realizar esta Consultora para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato en vigencia, aprobado por decreto Nº 1427, se aprovechará para relevar toda la información de fuentes secundarias disponibles y se tomará contacto con los principales intervinientes de la oferta y la demanda de compuestos de potasio. A. Procedimiento de investigación para Argentina. 1. Captación de la información. Se procederá a un relevamiento exhaustivo de las fuentes de información secundaria en todos los organismos o instituciones que puedan disponer de la misma. En aquellos en los que se detectara la existencia de datos o información sin publicar, se recurrirá a entrevistas directas. Se realizarán entrevistas personales a los productores con un cuestionario semi-estructurado. La encuesta se trabajará con una muestra representativa en los casos de oferta atomizada y de manera exhaustiva en los casos de oferta concentrada. En ambas situaciones la entrevista servirá para conocer los aspectos de la empresa entrevistada y obtener información de la competencia. Para los aspectos de la demanda se identificarán los usos más importantes y se someterán a entrevistas personales a los principales consumidores por cada tipo de uso, de manera de conocer las características predominantes en cada una de las porciones identificadas de la

demanda. Adicionalmente se recabará la opinión de expertos y conocedores del tema. 2. Ordenamiento y procesamiento de la información. De acuerdo a la información cuantitativa recogida se procederá a elaborar las series de evolución históricas que serán utilizadas como base de las proyecciones del comportamiento futuro previsto en el temario del trabajo. En los casos en que no se obtuviera información completa, ésta será estimada a través de datos parciales y criterios cualitativos. La información cualitativa, que constituye el marco de referencia de los datos cualitativos, será evaluada y ordenada en forma sistemática para componer el esquema orgánico que responda al temario programado. 3. Proyecciones del mercado. Teniendo como base la evolución histórica de las variables analizadas se procederá, a través de métodos estadísticos-matemáticos, a proyectar las magnitudes esperadas en el futuro. Estas proyecciones serán corregidas, en los casos que corresponda, teniendo en cuenta el marco constituido por la información comercial obtenida sobre las perspectivas del mercado. Para todo lo antedicho se tendrá en especial consideración los planes de expansión de la producción, la aparición de nuevos usos y productos sustituidos, las condiciones de competencia y las posibilidades de penetración en los mercados externos. En caso que no sea posible utilizar métodos estadísticos-matemáticos, las proyecciones serán realizadas de acuerdo a criterios fundamentados en información recogida en el curso de la investigación. B. Procedimiento de investigación para los países del área de Latinoamérica. 1. Captación de la información. Se recogerá toda la información de fuentes secundarias disponible en nuestro país. Se aprovechará la realización del viaje que, por todos los países seleccionados, se ha programado realizar para dar cumplimiento al contrato que ya se halla en vigencia y que fue aprobado por decreto Nº 1427 para relevar también información sobre compuestos de potasio. Se recogerá toda la información de fuentes secundarias y se tomará contacto con expertos en el tema. 2. Ordenamiento y procesamiento de la información. Proyecciones del mercado. En estas etapas de la investigación los procedimientos metodológicos serán similares a los que se utilizarán para Argentina con las adaptaciones que en cada caso corresponda realizar. IV. Contenido de los Informes. Informe de progreso. Descripción de las tareas desarrolladas hasta el momento. Informe preliminar. Información estadística de fuentes secundarias relevadas. Informe final. De acuerdo al temario de la investigación contenido en el apartado II. II. Del plazo. Segunda: De común acuerdo las partes, sustituyen las cláusulas cuarta (Capítulo II) y vigésimo cuarta (Capítulo VII) del contrato aprobado por decreto Nº 1427/78, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "CUARTA: Para la realización total de los trabajos, incluido el correspondiente a Sales de Potasio, se establece un plazo de Ciento veinte (120) días corridos. Los informes parciales de ambos estudios se presentarán según la siguiente cronología: 1. A los cuarenta (40) días, primer informe de progreso. 2. A los ochenta (80) días, informe preliminar. 3. A los ciento veinte (120) días, informe final. Los plazos anteriormente nominados, se contarán a partir de la fecha del decreto

Nº 1427/78. VIGESIMO CUARTA: La Consultora presentará cada cuarenta (40) días corridos, a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, o cuando le sean requeridos, informes parciales o de progreso detallando los resultados o la marcha de los mismos. III. Del precio. Tercera: La Provincia se obliga a pagar a La Consultora, por esta ampliación de trabajo, la cantidad de pesos Tres millones ochocientos dieciséis mil (\$ 3.816.000) la que será fija e invariable. IV. De forma de pago: Cuarta: El precio establecido en la cláusula tercera del presente contrato, será abonado de la siguiente manera: a) El quince por ciento (15%) del precio total previa presentación y aprobación de los informes de progreso. b) El cuarenta por ciento (40%) del precio total previa aprobación del informe preliminar. c) El cuarenta y cinco por ciento (45%) restante, previa aprobación del estudio definitivo. Quinta: La Consultora se obliga a realizar esta ampliación de trabajo, con el mismo personal que tiene a su cargo el correspondiente al adjudicado mediante decreto Nº 1427/78. V. Disposiciones complementarias. Sexta: En todos los demás aspectos no contemplados en el presente, regirán las normas establecidas en el contrato celebrado el 21 de junio del año en curso y aprobado por decreto Nº 1427/78. Séptima: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Centro de la Provincia de Salta, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción para lo cual constituyen domicilios especiales, La Provincia en calle Mitre Nº 23 y La Consultora en calle Mendoza Nº 292, ambas de la ciudad de alta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Fdo.: Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía e Ing. Carlos Agustín Franco Sosa.

**M. de Economía - Decreto Nº 2044 - 20-12-78.**  
Expte. C/14-07101/78.

Artículo 1º — Aprobar la disposición Nº 267 dictada en fecha 28-11-78 por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Aplicar en base al artículo 10º inc. c) de la Ley 5242/78, una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) a la firma José María Álvarez Domínguez, por su infracción encuadrada en el artículo 9º inc. i) de la precitada ley, como consta en el Expediente C/14-07101/78.

"Artículo 2º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

**M. de Economía - Decreto Nº 2045 - 20-12-78.**  
Expte. Cód. 28-24530/78.

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 585/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 25 de octubre de 1978. Resolución nú-



mero 585, Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expte. C. 28-24530/78. Visto...; Considerando...; Por ello, El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 2, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 2, Obra Nº 1620 “Refacción y Ampliación Hospital El Camen en Metán, Dpto. Metán”. Contratista: Ing. Fernando M. Carrasco. Monto de Contrato: \$ 26.766.280. Plazo de Ejecución: 360 días calendarios. Fecha de Iniciación: 26 de junio de 1978. Fecha Terminación: 21 de junio de 1979. Asesor Técnico: Ing. Fernando M. Carrasco. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad a fs. 10 (diez) vuelta del Expediente Cód. 28- Nº 24530 del 22 de agosto de 1978 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena a la contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que a continuación se detallan: 1) Levantamiento de la cañería de cloaca existente, el tirón principal desde la red hasta la cámara de inspección de galería. 2) Tendido de una cañería de cloaca que la reemplace con la pendiente reglamentaria, levantamiento y reposición de pisos. 3) Tendido de una cañería de cloaca desde cámara de inspección Nº 4 y cámara de inspección Nº 2. 4) Tendido de una cañería de cloaca desde cámara de inspección Nº 2 hasta cámara Nº 3, levantamiento y reposición de pisos. 5) Tendido de una cañería de albañal en c.c.c. 0,100; y construcción de tres bocas de desagües. 6) Anulación de tres cámaras de inspección que quedan ubicadas debajo de muros a construir. 7) Limpieza, desinfección y cegado de tres cámaras sépticas. 8) Desinfección y cegado de tres pozos absorbentes. El presente trabajo adicional Nº 1 (uno), se eleva a la suma de \$ 1.217.269 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos sesenta y nueve pesos), que representa una incidencia del 4,548% sobre el monto contractual, porcentaje que se halla encuadrado dentro del 30% permitido para trabajos adicionales en la Ley Nº 7662, modificada por ley Nº 5178/77, Artículo 41º. Los análisis de ítems correspondientes se prepararon con precios de materiales con flete extraídos del legajo oficial básico y vigentes al mes de noviembre de 1977 a los que se les incrementó el 33% de aumento de la oferta contractual. Para la mano de obra se adoptó la planilla de jornales básicos Nº 61. Se prevé como plazo de ejecución del presente trabajo adicional 30 (treinta) días calendarios a adicionarse al plazo contractual de la obra. Departamento Construcciones, 12 de octubre de 1978. Firmado Arq. Irma P. Vidal de Volmaro, Jefa Interina Dpto. Construcciones y Humberto Edmundo Campos, Inspector, por la Dirección Gral. de Arquitectura y el Ing. Fernando M. Carrasco por la Empresa Contratista. Art. 2º — Ampliar en 30 (treinta) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, Fondos Provinciales, Ejercicio 1978. Art. 4º — Remitir estas actuaciones

con copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R), Director Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, a la Empresa Ing. Fernando M. Carrasco, contratista de las obras principales, por el monto de \$ 1.217.269 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos sesenta y nueve pesos) y en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la resolución Nº 585/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia aprobada por el artículo 1º de este decreto.

**M. de Economía - Decreto Nº 2046 - 20-12-78. Expte. C/14-07323/78.**

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la disposición Nº 268 de fecha 28 de noviembre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 las siguientes multas, para sancionar a las siguientes firmas:

a) Salomón Tayagui Navia, por transportar productos forestales sin guía (inc. m) Ley 5242/78) \$ 100.000

b) Roberto H. Pérez, por venta de producto forestal sin guía (inc. m) Ley 5242/78, cargado en el lugar de origen) \$ 100.000  
Por impuesto forestal 200 m3. aproximadamente \$ 426

Total firma Roberto H. Pérez \$ 100.426

c) Sucesión Ernesto J. Aparicio, por idéntica infracción \$ 100.000  
Por impuesto forestal 9 m3. palo amarillo aserrado \$ 7.668

Total Firma Suc. Ernesto J. Aparicio \$ 107.668

“Art. 2º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

**M. de Economía - Decreto Nº 2047 - 20-12-78. Expte. C/14-07322/78.**

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la disposición Nº 269 de fecha 29 de noviembre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar en base a la Ley 5242/78 y disposición Nº 209/78, inc. i), una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar al señor Esteban González, por cuanto el mismo ha infringido el Artículo 9º inc. i) de la ley precitada, al no dar cumplimiento a la exigencia del martillado de la madera en transporte, establecida por el artículo 18 de la Ley Nacional 13273 y, además, teniendo en cuenta que el causante es reincidente en contravención fo-



restal (antecedentes en el Expte. C/14-06725/78).  
 "Art. 2º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

**M. de Economía - Decreto Nº 2048 - 20-12-78.**  
 Expte. Cód. 34-79881/77.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Provisión de Agua Potable a la localidad de Tolloche - Dpto. de Anta", convocada por la Administración General de Aguas de Salta el 29 de julio de 1977, con un presupuesto oficial de Cuatro millones doscientos cinco mil doscientos veinte pesos (\$ 4.205.220), en virtud de la autorización conferida por decreto número 1939/77.

Art. 2º — Desestímase la oferta por la cantidad de Siete millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$ 7.695.553) presentada por la Empresa "Constructora Omega" S.R.L., a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior, en razón de que la planilla de precios básicos no concuerda con la planilla oficial e implicaría una alteración de las bases licitatorias.

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa "Mei Obras y Servicios" S.R.L., la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable a la localidad de Tolloche - Dpto. de Anta", en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y en la cantidad de Ocho millones trescientos cinco mil trescientos diez pesos (\$ 8.305.310) que significa un aumento del 97,50% sobre el monto del presupuesto oficial y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el artículo 1º de esta norma legal.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — Impútese hasta la cantidad de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) que se estima invertir en el presente año 1978, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 69, Servicio Provisión Agua Potable, Plan M.B.S., Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1978.

Art. 6º — Estese a la previsión presupuestaria establecida en el art. 3º del decreto Nº 1939/77.

**M. de Economía - Decreto Nº 2049 - 20-12-78.**  
 Expte. Nº 23-08895/78.

Artículo 1º — Apruébase el gasto correspondiente a la factura Nº 523/78 de la Sociedad del Estado - Casa de la Moneda de la Nación, en concepto de mayores costos correspondiente a la provisión de valores fiscales efectuada según factura Nº 98/78, por aplicación de la Ley Nº 21391, con cargo a la Dirección General de Rentas, por un importe total de Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 456.444).

**M. de Economía - Decreto Nº 2050 - 20-12-78.**  
 Expte. C. 28-25271/78.

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 7 de octubre de 1978, por abandono de servicios al empleado Dn. Rodolfo Armando Guzmán, D. N. I. Nº 11.685.102, Clase 1955, Clase 10, Categoría 02, afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura.

**M. de Economía - Decreto Nº 2051 - 20-12-78.**  
 Expte. Nº 04-4380/78.

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos (\$ 7.153.520), los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General de Administración de Personal:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1 \$ 7.153.520

**Reforzar:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 500.000

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 6.653.520

\$ 7.153.520

**M. de Economía - Decreto Nº 2052 - 20-12-78.**  
 Expte. Nº 73-5658/78.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos (\$ 44.329) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales por servicios prestados en el Ministerio de Economía por la señorita Margarita Estela Mamani, desde el 26-8-75 al 1-7-76, según cargos formulados mediante nota de débito Nº 2/78 adjunta a fs. 3 del expediente número 73-5658/78 (C).

**M. de Economía - Decreto Nº 2053 - 20-12-78.**  
 Expte. Nº 11-15364/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) el rubro "Bienes de Capital" de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 2.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 2.000.000

**M. de Economía - Decreto Nº 2054 - 20-12-78.**  
**Expte. Nº 19-02277/78.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la designación temporaria del señor Raúl Manuel Cajal (Equiv. Categ. 20), dispuesta por decreto Nº 808/78 para prestar servicios en la Dirección General Agropecuaria.

**M. de Economía - Decreto Nº 2055 - 20-12-78.**  
**Exptes. N.ºs. 34-86780/78 y 11-15010/78.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Cisterna semi enterrada de 130 m3. de capacidad y cañería de alimentación en Copo Quile, Dpto. Rosario de la Frontera, Salta", convocada el 8 de agosto de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 3.680.554 (Tres millones seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos), en virtud de autorización conferida por resolución ministerial Nº 152/78.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Can-Fel Construcciones, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de pesos 5.152.776 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos), o sea con un aumento del 40% del presupuesto oficial de \$ 3.680.554 en un plazo de 90 (noventa) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor, en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 48, Cisterna en Copo Quile, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente, hasta la cantidad de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) que se estima invertir en el presente ejercicio.

**M. de Economía - Decreto Nº 2056 - 20-12-78.**  
**Expte. Nº 28-23806/78.**

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 034/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 20 de noviembre de 1978. Resolución Nº 034, Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente 28-23806/78. Visto: ... Considerando: ... Por ello: ... El Director Interventor (I) de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 31 (treinta y un) días el plazo de ejecución de la obra Nº 1543: "Construcción Escuela 9 de

Julio, en Villa María Esther - Salta - Capital", a cargo de la empresa Dabez e.f., por los fundamentos expuestos precedentemente. Artículo 2º — Elevar estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones (Inspección de Obras), cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I) Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

**M. de Economía - Decreto Nº 2057 - 20-12-78.**  
**Exptes. N.ºs. 01-22538/77 y 20-1209/78.**

Artículo 1º — Designanse representantes de la Provincia de Salta ante el Plan Nacional de Transporte a los funcionarios que a continuación se nominan:

Representante titular: Sr. Héctor Armando Mendoza, Director General de Transportes (Interino).

Representante alterno: Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Asesor Letrado de la Dirección General de Transportes.

**M. de Economía - Decreto Nº 2058 - 20-12-78.**  
**Expte. Nº 31-07325/78.**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 647.500) a favor del Ministerio de Economía, para que éste a su vez la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil Gral. "Gregorio Vélez" en cancelación de la factura número 2437 del 6-11-78 por servicio aéreo prestado al citado Departamento de Estado el 23 de octubre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio 1978.

**M. de Economía - Decreto Nº 2059 - 20-12-78.**  
**Expte. Nº 31-7260/78.**

Artículo 1º — Apruébase el gasto correspondiente a la factura Nº 2401 de la Dirección Provincial de Aviación Civil, por vuelos ida y vuelta a Buenos Aires y San Ramón de la Nueva Orán, contratados por la Dirección General de Rentas, por un monto total de Un millón ochenta y siete mil ochocientos pesos (\$ 1.087.800).

**M. de Economía - Decreto Nº 2060 - 20-12-78.**  
**Exptes. N.ºs. 05-5968/77 y 11-14569/78.**

Artículo 1º — Apruébanse los gastos correspondientes a las facturas del Diario "La Nación" Sociedad Anónima, de fechas 28-3-77 y 23-12-77, por avisos para la Dirección General de Rentas, publicadas según Ordenes de Publicidad Nºs. 92/1 y 805; cuyos importes ascienden a pesos 247.500 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) y \$ 541.800 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos pesos) respectivamente.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Economía - Resolución Nº 1561-D - 15-11-78. Expte. Nº 11-14917/78.**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1734 "Refacción Colegio María Auxiliadora - Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 10.181.634 (Diez millones ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa o por contrato según resulta más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16º del Decreto Ley 705/57 (l.o. 1972).

**M. de Economía - Resolución Nº 1562-D - 15-11-78. Expte. Nº 23-09293/78.**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de un (1) tinglado metálico para la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por un monto aproximado de Catorce millones de pesos (\$ 14.000.000).

**M. de Economía - Resolución Nº 1563-D - 15-11-78. Expte. Nº 22-95413/78.**

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º de noviembre de 1978, la renuncia presentada por la señorita Clara Carolina Britos, L. C. número 9.487.577, Agrupamiento B, Clase II, Categoría L2, como personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Economía - Resolución Nº 1564-D - 15-11-78. Expte. Nº C/14-07131/78.**

Artículo 1º — Dejar sin efecto lo dispuesto mediante resolución Nº 1112-D de fecha 4 de setiembre de 1978, por la cual se designa como personal temporario al señor Miguel Vicente Flores, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1565-D - 15-11-78. Expte. Nº 42-5150/78.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 24 de octubre de 1978, la renuncia presentada por la señora Alicia Myrtha Herrera de Panozzo, C. 1939, M. I. Nº 3.788.165, al cargo de profesora titular de Formación Cívica de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, en el Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1566-D - 15-11-78. Expte. Nº 42-5081/78.**

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Departamento General José de San Martín, que seguidamente se detalla, como profesores titulares de las asignaturas que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Marta Silvia Cardozo de Mercado, C. 1948, M. I. Nº 5.747.875: Elementos de Física y Química de 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde; a partir del 15 de agosto de 1978.

Roberto Miguel Busso, C. 1928, M. I. número 1.461.916: Matemática de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con seis (6) horas semanales en cada una de ellas, turno tarde; a partir del 1 de julio de 1978.

Luis Alberto Hevia, C. 1944, M. I. número 6.260.844: Física de 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, y Matemática de 3er. año, 1ra. división y 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales en cada curso, turno tarde; a partir del 1 de mayo de 1978.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1567-D - 15-11-78. Expte. Nº 04-4308/78.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a liquidar a favor de la ex-empleada (Categ. 16-B-I) de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, señora Marion Angelina Toledo de Escalada, C. 1926, M. I. Nº 9.495.136, la suma de Ciento noventa y nueve mil ciento veintisiete pesos (\$ 199.127), en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año en curso, no usufructuada por la misma con motivo de haber renunciado a partir del 1 de julio ppdo., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1568-D - 15-11-78. Expte. Nº 50-33704/78.**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar anticipadamente a licitación pública número 1/79, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fajina mezcla, a efectos de cubrir las necesidades de las Unidades Carcelarias Nºs. 1, 2 y 3, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril inclusive, de 1979, y por un monto total estimativo que asciende a Ciento sesenta millones de pesos (\$ 160.000.000).

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1569-D - 15-11-78. Expte. Nº 44-278957/78.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 1 de noviembre de 1978, la renuncia presentada por el señor Ricardo Alberto Ferrer, C. 1956, D. N. I. Nº 12.148.449, al cargo de Agente (L. 6284/P. 3567), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la División Tesorería General de Policía, dependiente de la Dirección de Administración.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1570-D - 15-11-78. Expte. Nº 44-278930/78.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de noviembre de 1978, la renuncia presentada por el señor René Raúl Rodríguez, C. 1951, M. I. número 8.555.627, al cargo de Agente (L. 6733/P. 3949), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento Informaciones D. 2.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1571-D - 15-11-78. Exptes. Nºs. 52-70453 y 70286/78.**

Artículo 1º — Autorizar a la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a liquidar a favor de la ex-empleada (Categ. 16-B-I) de ese organismo, señorita Delia Villafañe, C. 1922, M. I. Nº 2.537.003, la suma de Treinta y seis mil sesenta y nueve pesos (\$ 36.069), en concepto de pago de la parte proporcional de la licencia reglamentaria por el año 1978, no usufructuada por la misma con motivo de haber renunciado a partir del 1 de octubre ppdo., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1572-D - 15-11-78. Expte. Nº 50-33601/78.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 1 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Alberto Talocchino, C. 1923, M. I. Nº 3.902.306, al cargo de Adjutor, Clase 06, Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1573-D - 15-11-78. Exptes. Nºs. 89-610419/13 y 44-271801.**

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de diciembre de 1978, al Agente (L. 3768/P. 1758), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Sánchez, C. 1936, M. I. número 7.241.968, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Doscientos tres mil doscientos ochenta y dos pesos (\$ 203.282), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1574-D - 15-11-78. Exptes. Nºs. 105-608724/02, 95-608723/09 y 44-265316.**

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de diciembre de 1978, al Cabo Primero (L. 2596/P. 964) Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Ferreyra, C. 1930, M. I. número 7.493.739, con revista en el Destacamento Dragones dependiente de la Unidad Regional Norte - Orán; con un haber de retiro mensual de Doscientos veintitrés mil novecientos noventa pesos (\$ 223.990), de acuerdo a la liquidación

efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de retiros y pensiones policiales.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1575-D - 15-11-78. Exptes. Nºs. 96-605876/10 y 44-276462.**

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de diciembre de 1978, el Inspector General (L. 1729/P. 3), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Antonio Falcone, C. 1929, M. I. Nº 4.486.197, con revista en el Departamento Judicial; con un haber de retiro mensual de Un millón treinta y un mil ochenta y un pesos (\$ 1.031.081), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1576-D - 15-11-78. Expte. Nº 44-268960/78.**

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de diciembre de 1978, al Agente (L. 1756/P. 2232), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Higinio Cruz, C. 1940, M. I. Nº 7.253.845, con revista en la Comisaría Seccional Segunda dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Ciento seis mil novecientos noventa y un pesos (\$ 106.991), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de retiros y pensiones policiales.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1577-D - 15-11-78. Exptes. Nºs. 96-609528/10 y 44-259219.**

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de diciembre de 1978, el Agente (L. 1253/P. 1847), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Macimiliano Balderrama, C. 1930, M. I. número 7.222.242, con revista en el Destacamento Santa Victoria Este, dependiente de la Unidad Regional Norte, Orán; con un haber de retiro mensual de Ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 161.955), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1578-D - 15-11-78. Expte. Nº 54-1260/77.**

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes-Tartagal", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 1977.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

**M. de Gobierno - Resolución Nº 1579-D - 15-11-78. Expte. Nº 44-269697/78.**

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de diciembre de 1978, al Cabo Primero (L. 451/P. 1091), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Teófilo Serasimo Lozano, C. 1939, M. I. Nº 7.249.555, con revista en el Comando Radioeléctrico dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Ciento noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$ 193.487), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales.

**M. de Economía - Resolución Nº 1580-D - 16-11-78. Expte. Cód. 61-26674/78.**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 70 Leopoldo Lugones, Ciudad del Milagro, Salta - Capital", confeccionado por el Consejo General de Educación con un presupuesto oficial de \$ 142.800.000 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública previo cumplimiento a lo establecido en el punto 16 del Acta Nº 362 de la reunión del día 6/11/78 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución hasta la cantidad de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Consejo General de Educación, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El Consejo General de Educación, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 33192

T. Nº 18523

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Emilio Marcelo Cantarero, el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10143-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la mina El Cóndor y se mide 800 m. az. 360º y luego 2000 m. az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 4000 m. az. 270º hasta el punto 1, 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 5000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráfica-

mente. Salta, 9 de noviembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria. Salta, diciembre de 1978. Con habilitación de feria del mes de enero.

Imp. \$ 14.000.

e) 8 al 19-1-79

O. P. Nº 33190

T. Nº 18518

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ruminda Esther Ramos de Liendro, el 9 de mayo de 1978, por expte. Nº 10.311, ha solicitado en el departamento de San Carlos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: A partir del cerro Overo se mide 1.200 m. al Sur hasta determinar el P.R., luego se mide 4.000 m. al Oeste determinando el P.P., luego 2.500 m. al Sur hasta 1; luego 4.000 m. al Oeste hasta 2; luego 5.000 m. al Norte hasta 3; luego 4.000 m. al Este hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Sur para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 5 al 18-1-79

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 33194

F. Nº 4578

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería  
Servicio Nacional de Sanidad Animal  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6/79, para el día 17 de enero de 1979 para la contratación de un espacio guarda-coche para la Pick-Up modelo 1961.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura en España 394, 2º Piso, Salta (Señor Raúl Gorriti). Edison Darquiro Di Luca, Superv. de Com. y Sum.

Valor al cobro \$ 1.800.

e) 8 al 10-1-79

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 33183

S/C. Nº 1702

Ref. Expte. Nº 13035/48 y Agr. 34-1610/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pascual Anastacio Segura, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superfi-

cie de 8 has. del inmueble denominado "San Miguel", Catastro Nº 48 del Departamento de Guachipas; con una dotación de 4,20 ls/seg. a derivar del río Guachipas —margen derecha— por la acequia Coropampa. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Sin cargo e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33182 S/C. Nº 1701

Ref. Expte. Nº 15931/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. Lucía Arias López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,9784 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Tres Acequias", Catastro Nº 904, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,56 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, cuartel el Arias —margen derecha— por medio de la acequia comunera del cuartel antes mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33127 T. Nº 18458

Ref. Expte. Nº 34-86423/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO ALBERTO JUNCOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado Fracción L parte integrante de Finca Palermo, Catastro número 6024, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, las siguientes superficies: 349 has. 8572,0961 m2. con una dotación de 183,67 ls/seg. a derivar del Río Seco —margen derecha— y, 12 has. 9468,7565 m2. con dotación de 6,797 ls/seg. a derivar del Río del Valle —margen izquierda—. La presente es un desmembramiento de las concesiones acordadas por Decretos Nºs. 4640/59 y 9272/51 respectivamente. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000. e) 26-12-78 al 9-1-79

## Sección JUDICIAL

### CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 33184 F. S/Nº

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Concurso Civil de JORGE DURAND QUEVEDO y RICARDO ALBERTO JIMENEZ, expte. Nº 51227/78 que tramita ante la Secretaría del Doctor Omar Alberto Carranza, hace saber que se ha declarado abierto el concurso civil de los nombrados, habiendo sido designado síndico al Contador Público Nacional don Francisco Iacuzzi con domicilio en calle

Apolinario Figueroa Nº 14 en donde se intima a los acreedores a presentar el pedido de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 11 de abril de 1979 o el subsiguiente hábil en caso de feriado, habiéndose fijado el día 29 de mayo de 1979 o el subsiguiente hábil, a horas nueve (9) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia del Juzgado. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 29 de diciembre de 1979. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Valor al Cobro \$ 3.500 e) 3 al 9-1-79



**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 33158

T. Nº 18490

El doctor Omar Alberto Carranza, Secretario del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "ESTANCIA GONZALEZ Soc. en Comand. por Acciones y PATRON COSTAS, Robustiano; Luis María (h.); Francisco José; José y Matías y Ma. M. P. C. de Sundbland; M. T. P. C. de Cornejo D'Andrea; M. I. P. C. de Gómez Alzaga; M. C. Patrón Costas y Ma. V. P. C. de Cossio c/ RODOLFO CAPRINI y/o sus herederos Prescripción Veinteñal", (Expte. Nº 51.153/78), cita a Rodolfo Caprini y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, mediante edictos que se publican por el plazo de diez días, para que dentro de dicho término a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble a prescribir es la tercera parte o dos sextas partes indivisas del inmueble rural denominado Finca "Toslin" o "El Milagro" o "Yavere", segunda fracción, ubicada en el departamento de San Martín, municipio de Embarca-

ción de esta Provincia, Catastro Nº 1.041, con títulos registrados a folios 164, 289, 111 y 122, Asientos 182, 355, 123 y 134 de los libros "E" de Orán, 21 de Títulos Generales, 22 T. Generales y 22 T. Generales respectivamente. Para la publicación de edictos. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1979. Salta, 26 de diciembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 84.000.

e) 29-12-78 al 12-1-79

G. P. Nº 33144

T. Nº 18471

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Percher, José Vilmar, Posesión Veinteñal", Expte. Nº 66.037/78, cita a los herederos de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles al señor defensor oficial para que los represente (art. 90 - 3º ap. C.P.). Salta, 21 de diciembre de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 27-12-78 al 10-1-79

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 33196

T. Nº 18525

**CLUB DE LEONES DE SALTA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a normas estatutarias, se convoca a los asociados del Club de Leones de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de enero de 1979 en el local social de la calle Santiago del Estero número 676 a horas 22, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, periodos 1973/74 hasta el periodo 1977/78.

3º Elección total de la Comisión Directiva por el período que resta hasta el 30 de junio de 1979.

4º Elección del Organismo de Fiscalización por el mismo período.

5º Designación de dos socios para refrendar el Acta de la asamblea.

Salta, enero de 1979.

Héctor A. Mosca  
SecretarioIng. Mario Morosini  
Presidente

Imp. \$ 600.

e) 9 y 10-1-79



## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

**LA DIRECCION**